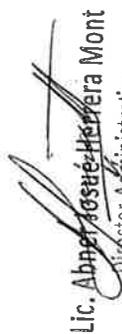


CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO DA GUION CERO DOS GUION DOS MIL VEINTICINCO (DA-02-2025), "LICENCIAMIENTO DE BASE DE DATOS Y APLICATIVOS" -----

En la Ciudad de Guatemala, el dieciséis de enero del año dos mil veinticinco, **COMPARECEMOS: ABNER JOSUÉ HERRERA MONT**, de sesenta y dos (62) años de edad, soltero, guatemalteco, Administrador de Empresas, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- dos mil doscientos cuarenta y dos espacio ochenta mil novecientos dos espacio mil trescientos uno (2242 80902 1301) extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala; actúo en mi calidad de **DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**, calidad que acredito con el Acuerdo A guion RRHH guion ciento catorce guion dos mil veintitrés (A-RRHH-114-2023) de fecha dieciséis de febrero de dos mil veintitrés suscrito por el Contralor General de Cuentas; asimismo, con Acuerdo A guion ciento dos guion dos mil diecinueve (A-102-2019) del veintidós de noviembre de dos mil diecinueve, a través del cual el Contralor General de Cuentas, delega en el Director Administrativo de la Contraloría General de Cuentas, la facultad para firmar contratos administrativos para la adquisición de bienes y servicios, gestionados a través del Departamento de Compras y Suministros de la Institución. Señalo como lugar para recibir citaciones, notificaciones y emplazamientos, la séptima avenida siete guion treinta y dos de zona trece (7ª. Avenida 7-32 zona 13) de esta ciudad capital, a quien en lo sucesivo del presente contrato se le denominará como **"LA CONTRALORÍA"**, y por la otra parte comparece el señor **DOMINGO ADOLFO GUZMAN PEREIRA**, de setenta y un (71) años de edad, casado, guatemalteco, Contador Público y Auditor, con domicilio en el departamento de Guatemala, me identifico con el Documento Personal de Identificación


Lic. Abner Josué Herrera Mont
Director Administrativo
Contraloría General de Cuentas


DATUM
5a. Avenida 5-55 Zona 14 Europlaza Torre II
Nivel 12 Tel: 2364-5300 Fax: 2364-5311





-DPI- con Código Único de Identificación (CUI) dos mil doscientos ochenta espacio noventa y nueve mil seiscientos cuarenta y uno espacio cero novecientos uno, (2280 99641 0901) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y actúo en mi calidad de GERENTE FINANCIERO Y REPRESENTANTE LEGAL de la entidad DATUM, SOCIEDAD ANÓNIMA, calidad que acredito con la copia del acta de nombramiento, autorizada en la ciudad de Guatemala, el veintinueve de agosto de dos mil dieciséis, por el notario Joaquin Enrique Diaz Duran Anleu, documento que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Mercantil General de la República bajo el número cuatrocientos ochenta y cinco mil ochocientos setenta y seis (485876), folio trecientos sesenta y cinco (365), del libro cuatrocientos catorce (414) de Auxiliares de Comercio, con Patente de Comercio de Empresa número de registro ochenta y nueve mil doscientos ochenta y tres (89283), folio ciento cincuenta y ocho (158), del libro, ochenta y cinco (85) de Empresas Mercantiles; con número de expediente quince mil cuatrocientos cuarenta y uno guion mil novecientos ochenta y ocho (15441-1988) y con Patente de Comercio de Sociedad con el número de Registro dieciséis mil ciento once (16111), folio noventa y uno (91), del libro, setenta y ocho (78) de Sociedades; con número de expediente ocho mil seiscientos veintiocho guion mil novecientos ochenta y ocho (8628-1988). Dicha entidad se encuentra inscrita en el Registro Tributario Unificado -RTU- con Número de Identificación Tributaria -NIT- cinco millones ciento ochenta y siete mil cuatrocientos (5187400), con domicilio en la 5ta Avenida, 5-55 zona 14, oficina 12-02, Torre II, Nivel 12, Edificio Euro Plaza World Business Center, Municipio de Guatemala, departamento de Guatemala, lugar que señalo para recibir citaciones, notificaciones y emplazamientos; a quién en lo sucesivo del presente contrato será denominado como "EL CONTRATISTA". Ambos comparecientes

José Herrera Mont
Lic. Abner José Herrera Mont
Administrativo
Contraloría General de Cuentas

DATUM
Sa. Avenida 5-55 Zona 14 Europlaza Torre II
Nivel 12. Tel: 2364-5300 Fax: 2364-5311

manifestamos hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, ser de los datos de identificación consignados y que las representaciones que se ejercen de conformidad con la Ley y a nuestro juicio son suficientes para la suscripción del contrato de **“LICENCIAMIENTO DE BASE DE DATOS Y APLICATIVOS”**, el cual queda contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: BASE LEGAL:** La suscripción del presente contrato se realiza con fundamento en lo preceptuado en los artículos 1, 3, 10, 11, 18, 21, 24, 31, 36, 38, 39, 40, 47, 48, 49, 51, 64, 65 y 67 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala; artículos 10, 12, 15, 21, 42, 43, 49, 54, 55, 58 59 del Acuerdo Gubernativo 122-2016 del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Decreto Número 36-2024 del Congreso de la República, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil veinticinco, emitido por el Congreso de la República; Acuerdo Gubernativo número 244-2024 del Presidente de la República donde aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Contraloría General de Cuentas para el Ejercicio Fiscal dos mil veinticinco. **SEGUNDA: ANTECEDENTES:** La Contraloría General de Cuentas llevó a cabo el proceso de Cotización Pública identificado con el número CGC guion CP guion veintiuno guion dos mil veinticuatro (CGC-CP-21-2024), registrado en el sistema GUATECOMPRAS, con el Número de Operación Guatecompras -NOG- veinticuatro millones ciento un mil trescientos tres (24101303) para la adquisición del servicio de **“LICENCIAMIENTO DE BASE DE DATOS Y APLICATIVOS”**, por lo que mediante el Acta número cuarenta y nueve guion dos mil veinticuatro (49-2024) del Libro de Actas número L dos espacio sesenta y cuatro mil ochocientos cinco (L2 64805), de fecha doce de diciembre de dos mil veinticuatro, la Junta de Cotización resolvió por unanimidad adjudicar la contratación del servicio en referencia a la entidad denominada

Lic. Abner Josué Herrera MORA
Director Administrativo
Contraloría General de Cuentas

DATUM
c.a. Avenida 5-55 Zona 14 Europlaza Torre II
Nivel 12 Tel: 2364-5300 Fax: 2364-5311

DATUM SOCIEDAD ANÓNIMA. Con fecha veinte (20) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024), la Subcontraloría Administrativa de la Contraloría General de Cuentas emite la Resolución ochenta y nueve guion dos mil veinticuatro (89-2024), por medio de la cual aprueba lo actuado por la Junta de Cotización y remite el expediente al Departamento de Compras y Suministros de la Dirección Administrativa de la Contraloría General de Cuentas para que proceda a registrar y publicar la resolución en el Sistema de Guatecompras, para los efectos legales procedentes. **TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO:** El objeto del presente instrumento es la contratación del servicio de **LICENCIAMIENTO DE BASE DE DATOS Y APLICATIVOS**, el cual incluye los servicios siguientes: **SERVICIO 1. Cantidad de Licencias: 1. "EL CONTRATISTA"** entregará Una (1) licencia de tipo "Procesador" de Base de Datos Empresarial, para un (1) procesador. **2** Dos (2) licencias de tipo "Procesador" de Servidor de aplicaciones Edición Empresarial, para un (1) procesador cada una. **3.** Una (1) licencia de tipo "Procesador" de Servidor de aplicaciones Edición Estándar, para un (1) procesador. **4.** Una (1) licencia de tipo "procesador" de Control y Gestión de Sistemas Empresariales: Paquete de Diagnostico de Base de Datos, para un (1) procesador. **5.** Una (1) licencia de tipo "procesador" de Control y Gestión de Sistemas Empresariales: Paquete de Afinamiento de Base de Datos, para un (1) procesador. **6.** Una (1) licencia de tipo "procesador" de Control y Gestión de Sistemas Empresariales: Paquete de Administración de servidores de aplicación Edición Empresarial, para un (1) procesador. **7.** Una (1) licencia de tipo "procesador" de Solución Avanzada de seguridad para cifrado de datos en entorno de Base de Datos, para un (1) procesador. **8.** Una (1) licencia de tipo "procesador" de Herramienta de Seguridad con protección de datos sensibles mediante control de acceso, separaciones de funciones, alertas y monitoreo de Base de datos, para

Lic. Abner Josué Herrera Mont
Director Administrativo
Contraloría General de Cuentas

DATUM
S.a. Avenida 5-55 Zona 14 Europlaza Torre II
Nivel 12 Tel: 2364-5300 Fax: 2364-5311

un (1) procesador. **9.** Una (1) licencia de tipo “procesador” de Solución de seguridad para recopilación y consolidación de registros de auditoría de Base de Datos, para un (1) procesador. **10.** Una (1) licencia de tipo “procesador” de Enmascaramiento de datos entre diferentes ambientes de Base de Datos, para un (1) procesador. **11.** Doce (12) licencias de tipo “usuarios nombrados” de Herramienta para Inteligencia de Negocios. **2.** El licenciamiento que entregará “EL CONTRATISTA” debe ser compatible en su totalidad con el software actual instalado. **CUARTA: DE LAS OBLIGACIONES:** Las partes contratantes nos comprometemos a cumplir las siguientes obligaciones: **I) OBLIGACIONES DE “EL CONTRATISTA”:** prestar el servicio de “LICENCIAMIENTO DE BASE DE DATOS Y APLICATIVOS” para la Contraloría General de Cuentas, en las condiciones pactadas cumpliendo con todas las especificaciones generales y técnicas plasmadas en este instrumento como los presentados en la oferta comercial y económica, prestando el servicio a partir de la notificación de la resolución de aprobación del Contrato Administrativo en el portal GUATECOMPRAS. **II) OBLIGACIONES DE LA CONTRALORÍA: “LA CONTRALORÍA”** Se compromete a efectuar el pago de ochocientos ochenta mil quetzales exactos (Q.880,000.00) monto que incluye el Impuesto al Valor Agregado -IVA- de la forma establecida en el presente contrato. **QUINTA: PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo del presente contrato será de doce (12) meses contados a partir de la publicación de la resolución de aprobación del contrato en el portal GUATECOMPRAS. **SEXTA: LUGAR Y FORMA: I) LUGAR DE ENTREGA:** La entrega se realizará en la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación, 7a. avenida 7-32 zona 13, Edificio de Contraloría General de Cuentas, municipio de Guatemala, departamento de Guatemala o donde la Contraloría General de Cuentas estime conveniente, **II) FORMA DE ENTREGA:** : “EL CONTRATISTA” realizará una

Lic. Abner Josué Herrera Vique
Director Administrativo
Contraloría General de Cuentas



5a. Avenida 5-55 Zona 14 Europlaza Torre II
Nivel 12 Tel: 2364-5300 Fax: 2364-5311

única entrega a la comisión receptora de la documentación donde conste que fue activado el licenciamiento, las especificaciones técnicas otorgadas y periodo de validez, asimismo la carta de compromiso con la calendarización para la transferencia de conocimientos.

SEPTIMA. VALOR DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y CONSTANCIA DE PARTIDA

PRESUPUESTARIA: I) VALOR DEL CONTRATO: El valor total del presente contrato es por un monto de ochocientos ochenta mil quetzales exactos (Q.880,000.00), valor que incluye el Impuesto al Valor Agregado -IVA-: **II) FORMA DE PAGO:** Se realizará en un (1) pago con un valor de ochocientos ochenta mil quetzales exactos (Q.880,000.00), precio que incluye el Impuesto al Valor Agregado -IVA- y se efectuará por medio de acreditamiento en la cuenta bancaria del Sistema Bancario Nacional que especifique **"EL CONTRATISTA"**, en moneda nacional y posterior a la presentación de la factura electrónica en línea -FEL- correspondiente con los requisitos de Ley. Para el efecto **"EL CONTRATISTA"**, deberá emitir factura a nombre de la Contraloría General de Cuentas, con Número de Identificación Tributaria -NIT- seiscientos treinta y siete mil seiscientos setenta y dos guion K (637672-K).

III) PARTIDA PRESUPUESTARIA: El pago se efectuará con cargo a las partidas presupuestarias. **1.** Año: dos mil veinticinco, Entidad: once millones ciento cuarenta mil veinte, Unidad Ejecutora: cero cero cero, Unidad Desconcentrada: cero cero, Programa: cero uno, Sub Programa: cero cero, Proyecto: cero cero cero, Actividad: cero cero cuatro, Obra: cero cero cero, Renglón: ciento cincuenta y ocho, Ubicación Geográfica: cero ciento uno, Fuente Financiamiento: treinta y uno (2025 11140020 000 00 01 00 000 004 000 158 0101 31), del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Contraloría General del Cuentas del ejercicio fiscal dos mil veinticinco y las que en el futuro corresponda. **OCTAVA: I) FIANZA DE CUMPLIMIENTO:** **"EL CONTRATISTA"** deberá constituir a favor y a entera satisfacción de

Lic. Abner Josué Herrera Mont
Director Administrativo
Contraloría General de Cuentas



5a. Avenida 5-55 Zona 14 Europa Plaza Torre II
Nivel 12 Tel: 2364-5300 Fax: 2364-5311

“LA CONTRALORÍA”, una fianza de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, emitida por una entidad afianzadora autorizada por el Estado de Guatemala, la cual garantizará el fiel cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones contractuales. La fianza estará vigente por el período de vigencia del presente contrato administrativo; y II) **FIANZA DE CALIDAD Y/O FUNCIONAMIENTO: “EL CONTRATISTA”** deberá constituir a favor y a entera satisfacción de “LA CONTRALORÍA” una fianza que responderá por la calidad y/o funcionamiento del “LICENCIAMIENTO DE BASES DE DATOS Y APLICATIVOS”, mediante garantía que cubra el valor de las fallas o desperfectos, que le sean imputables y que aparecieren durante el tiempo de responsabilidad de dieciocho meses, contados a partir de la fecha de la recepción e instalación del servicio. Dicha fianza deberá ser por el valor equivalente al quince por ciento (15%) del valor original del contrato (incluyendo el Impuesto al Valor Agregado), las fianzas identificadas en los numerales I) y II) en ningún caso podrán ser endosadas por “EL CONTRATISTA”. En caso de incumplimiento y una vez agotados los procedimientos administrativos y conciliatorios establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y en el presente contrato, se dará audiencia por diez (10) días a la parte que incumplió, para que expresen lo que estimen legal y pertinente, evacuada dicha audiencia “LA CONTRALORÍA” sin más trámite ordenará el requerimiento a la afianzadora para que efectúe el pago dentro de los treinta (30) días, computados a partir de la fecha del requerimiento. **NOVENA: DECLARACIÓN JURADA: “EL CONTRATISTA”**, presentó Acta Notarial de Declaración Jurada de fecha veintiocho de noviembre de dos mil veinticuatro, autorizada por la notaria SILVIA ROSAURA DEL ROSARIO SÁENZ CONTRERAS misma que se encuentra incorporada al expediente del proceso de Cotización Pública respectivo, y para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos veintiséis (26) de no

Lic. Abner Josué Herrera Mony
Director Administrativo
Contraloría General de Cuentas


DATUM

Sa. Avenida 5-55 Zona 14 Europa plaza Torre II
Nivel 12 Tel: 2364-5300 Fax: 2364-5311

estar comprendido en ninguno de los casos a que se refiere el artículo ochenta (80), de no ser deudor moroso del Estado y artículo veinticinco bis (25 bis), que no existe Pacto Colutorio entre contratistas, de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala.

DÉCIMA: CESIÓN DE DERECHOS: "EL CONTRATISTA", tiene prohibido ceder, o traspasar total o parcialmente los derechos y obligaciones aquí contraídas, bajo pena de nulidad de lo actuado, resarciendo daños y perjuicios inmediatamente a favor de **"LA CONTRALORÍA"**.

DÉCIMA PRIMERA: SANCIÓN: Sí **"EL CONTRATISTA"** contraviene total o parcialmente el presente contrato, perjudicando a **"LA CONTRALORÍA"**, será sancionado de acuerdo a lo establecido en la normativa correspondiente. **DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las partes convenimos en que cualquier controversia que surja derivada de la aplicación de este contrato, se resolverá administrativamente en forma conciliatoria y de no ser posible se aplicará la vía de lo Contencioso Administrativo conforme lo establece la ley de la materia. **DÉCIMA TERCERA: ENMIENDAS, MODIFICACIONES, AMPLIACIONES O PRÓRROGAS:** Cualquier enmienda, modificación, ampliación o prórroga del presente contrato, será negociada por las partes y deberá constar por escrito para que surta efectos legales, pudiendo ser negociada por las partes siempre y cuando la misma se ajuste a los presupuestos legales contenidos en las leyes de la materia y las mismas no contravengan lo establecido inicialmente en las bases que originaron el contrato inicial. A solicitud de **"EL CONTRATISTA"** el plazo contractual podrá prorrogarse por una sola vez, por el mismo plazo o menor, por caso fortuito o causa de fuerza mayor o por cualquiera otra causa no imputable al contratista. Así mismo, por decisión unilateral de la Contraloría General de Cuentas, el plazo contractual podrá prorrogarse por una sola vez de conformidad con la

Lic. Abner Josué Herrera Mont
Director Administrativo
Contraloría General de Cuentas


DATUM

5a. Avenida 5-35 Zona 14 Europlaza Torre II
Nivel 12 Tel: 2364-5300 Fax: 2364-5311

normativa vigente. **DÉCIMA CUARTA. DISPOSICIONES GENERALES:** Forman parte del presente contrato, y quedan incorporadas al mismo, el expediente que sirvió de base para el faccionamiento del presente contrato, la oferta presentada por **"EL CONTRATISTA"**; así como toda la documentación que se produzca hasta la liquidación final del contrato.

DÉCIMA QUINTA. CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR: Para los efectos del presente Contrato Administrativo, nosotros los comparecientes en las calidades con que actuamos manifestamos que en los casos fortuitos o de fuerza mayor y aquellos hechos imprevisibles y los que aun siendo previsibles son insuperables y en todo caso, ajenos a la voluntad de las partes, que impidan o excusen el cumplimiento de sus obligaciones siempre que no fueren provocadas, liberan a la Contraloría General de Cuentas de toda responsabilidad que provenga de los mismos. **DÉCIMA SEXTA. CLÁUSULA RELATIVA AL COHECHO:** Yo **"EL**

CONTRATISTA" manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el capítulo tres (III) del título trece (XIII) del Decreto diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el sistema GUAATECOMPRAS. **DÉCIMA SÉPTIMA.**

TERMINACIÓN DEL CONTRATO: "LA CONTRALORÍA" sin responsabilidad alguna de su parte, podrá dar por terminado unilateralmente el presente contrato por las causas siguientes: a) Por incumplimiento de **"EL CONTRATISTA"**, de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente contrato; b) Por la concurrencia de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y que imposibilite su ejecución; c) Por vencimiento del plazo; d) Por rescisión acordada por mutuo acuerdo; y e) **"LA CONTRALORÍA"** se reserva el derecho

Lic. Abner Josue Herrera Mont
Director Administrativo
Contraloría General de Cuentas

DATUM
5a. Avenida 5-55 Zona 14 Europlaza Torre II
Nivel 12 Tel: 2364-5300 Fax: 2364-5311

de rescindir el contrato en cualquier momento por convenir a sus intereses. **DÉCIMA OCTAVA. APROBACIÓN DEL CONTRATO:** Para que el presente contrato surta efectos legales y obligue a las partes, deberá ser aprobado por la Autoridad Administrativa Superior de la Contraloría General de Cuentas de conformidad con la Ley. **DECIMA NOVENA. ACEPTACIÓN:** En los términos y condiciones estipuladas en el presente contrato, los comparecientes con las calidades con que actuamos, manifestamos: a) Que aceptamos cada una de las cláusulas del presente contrato; y b) Que hemos leído íntegramente lo escrito y bien enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos en diez (10) hojas de papel bond tamaño oficio impresas únicamente en su lado anverso, con membrete de la Contraloría General de Cuentas.-----

F


Lic. Abner Josué Herrera Mont
Director Administrativo
Contraloría General de Cuentas



F




DATUM

Sa. Avenida 5-55 Zona 14 Europlaza Torre II
Nivel 12 Tel: 2364-5300 Fax: 2364-5311

Aseguradora Fidelis, S.A.

11 Calle, 2-20 Espacio CS 38, Nivel 2 Sector Centro de Servicios (F2) Conjunto Avia Fase 2, Zona 10 Guatemala, Guatemala
PBX: (502) 2285-7000 • www.aseguradorafidelis.com •

fidelis
Fianzas

FIANZA: C-2

De Cumplimiento de Contrato

Poliza No:1048219

Para cualquier referencia citese este número

ASEGURADORA FIDELIS, S.A., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Ministerio de Economía se constituye fiadora solidaria, ante el Beneficiario de la presente póliza, en las condiciones particulares que se expresan a continuación.

Beneficiario:	CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS
Fiado:	DATUM, SOCIEDAD ANÓNIMA
Dirección del fiado:	5A. AVENIDA 5-55 EDIFICIO EURO PLAZA, TORRE II NIVEL 12 ZONA 14 GUATEMALA
Contrato:	ADMINISTRATIVO NÚMERO DA GUION CERO DOS GUION DOS MIL VEINTICINCO (DA-02-2025), del 16 de enero del 2025
Valor del contrato:	Q. 880,000.00 (ochocientos ochenta mil quetzales exactos.)
Objeto del contrato:	SERVICIO DE LICENCIAMIENTO DE BASE DE DATOS Y APLICATIVOS.
Plazo del contrato:	Doce (12) meses, contados a partir de la publicación de la resolución de aprobación del contrato en el portal GUATECOMPRAS.
Monto afianzado:	Q. 88,000.00 (ochenta y ocho mil quetzales exactos.), equivalentes al diez por ciento (10.00 %) del valor del contrato.

La presente fianza garantiza al Beneficiario a favor de quién se extiende y hasta por la cantidad que se expresa el cumplimiento de las obligaciones contractuales cuya responsabilidad es a cargo del Fiado y que se deriva del contrato suscrito e identificado en esta póliza. Se emite de conformidad y sujeción a lo establecido en el contrato respectivo y en lo que corresponda, a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como la Ley del propio ente descentralizado y sus Reglamentos aplicables a la contratación, si fuera el caso. Su vigencia se inicia simultáneamente con la del contrato afianzado, hasta por el plazo del mismo y hasta que la entidad Beneficiaria extienda la constancia de haber recibido a su satisfacción la garantía de calidad o de funcionamiento, haberse prestado el servicio o recibido la garantía de conservación de obra, lo que sea primero pertinente y corresponda.

La presente póliza de fianza se expide con sujeción a las Condiciones Generales que se expresan en la misma. De conformidad con el Decreto Número 25-2010 del Congreso de la República, Ley de la Actividad Aseguradora, artículos 3 literal b), 106 y 109 de la Ley de la Actividad Aseguradora y para los efectos de su aplicación, toda referencia a fianza se entenderá como seguro de caución; afianzadora como aseguradora y reafianzamiento como reaseguro.

ASEGURADORA FIDELIS, S.A., conforme al artículo 1027 del Código de Comercio, no gozará del beneficio de excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta Póliza representa se somete expresamente a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Guatemala.

VERIFIQUE LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA EN www.aseguradorafidelis.com o comuníquese a nuestras oficinas

EN FE DE LO CUAL se extiende, sella y firma la presente Póliza de Fianza, en la ciudad de Guatemala, a los 23 días del mes de Enero del año 2025

ASEGURADORA FIDELIS, S.A.


Firma Autorizada



Verificar autenticidad

Autorizada para operar Fianzas conforme Acuerdo Gubernativo emitido a través del Ministerio de Economía el 27 de abril de 1,977; y en el uso y ejercicio de la denominación social "ASEGURADORA FIDELIS, S.A.", en virtud de la Resolución JM-30-2012 de la Junta Monetaria, de fecha 22 de febrero de 2012, antes denominada FIANZAS UNIVERSALES, S.A.

2503167

beneficiario

FPIRIR

a@f@dfv

Guatemala, 23 de Enero del 2025

Señores
CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS
Ciudad

El seguro de caución (fianza) que a continuación se identifica y para los efectos del fiel cumplimiento a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, se CERTIFICA SU AUTENTICIDAD, toda vez que el mismo ha sido emitido en esta aseguradora y en virtud que la información que se consigna coincide con los registros y controles de esta entidad, haciéndose constar que ha sido emitido en cumplimiento de la ley que rige la emisión de fianzas, y el firmante de la póliza, posee las facultades y competencias respectivas para el efecto.

Fianza: C-2 Póliza No. 1048219
Fiado: DATUM, SOCIEDAD ANÓNIMA
Monto afianzado: Q. 88,000.00
Fecha de emisión: 23 de Enero del 2025

Atentamente,



Firma Autorizada

